

[SE PUBLICA TODOS LOS DIAS.]

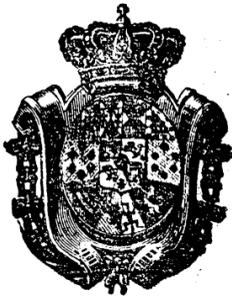
PUNTOS DE SUSCRICION.

En MADRID, en el despacho de la Imprenta nacional, y en las PROVINCIAS en todas las Administraciones de Correos.

En PARIS, en casa de los Sres. Saavedra y de Riberoles, rue d'Hauteville, núm. 13.

En LONDRES, Moorgate Street, núm. 35.

No se recibirá ninguna carta oficial ó particular que no venga franqueada.



PRECIOS DE SUSCRICION.

EN MADRID.

Por un año..... 260 rs.
Por medio año..... 130
Por tres meses..... 65
Por un mes..... 23

EN PROVINCIAS.

Por tres meses..... 90

EN CANARIAS Y BALEARES.

Por tres meses..... 100

EN AMERICA.

Por tres meses..... 110

EN EL EXTRANJERO.

Por tres meses..... 100

GACETA DE MADRID.

PARTE OFICIAL.

1.ª SECCION.—MINISTERIOS.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

La Reina nuestra Señora (Q. D. G.) y su Augusta Real Familia continúan sin novedad en su importante salud.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION.

REAL DECRETO.

Para la plaza de Vocal de la Junta general de Beneficencia del reino, vacante por fallecimiento del Conde de Santa Olalla, Vengo en nombrar á D. Alvaro de Armada, Conde de Revillagigedo, Diputado á Córtes.

Dado en Palacio á diez y siete de Marzo de mil ochocientos cincuenta y dos.—Está rubricado de la Real mano.—El Ministro de la Gobernacion—Manuel Bertran de Lis.

MINISTERIO DE FOMENTO.

Obras públicas.

Ilmo. Sr.: La Reina (Q. D. G.) se ha dignado nombrar al Ingeniero D. Eusebio Page para hacer el estudio de un ramal de ferro-carril que desde Salamanca vaya por Cantalapiedra y Madrigal á empalmar en Arévalo con la línea principal de Madrid á Valladolid, disponiendo al propio tiempo que el referido Ingeniero desempeñe esta comision sin perjuicio de las obras que tenga á su cargo, ó en lo sucesivo se le encomienden en el distrito en que se halla destinado, si bien para el estudio del ramal indicado podrá proponer los auxiliares que necesite dentro de los límites que le señale esa Direccion general.

De Real orden lo digo á V. I. para su inteligencia y efectos consiguientes. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 26 de Febrero de 1852.—Reinoso.—Sr. Director general de Obras públicas.

Ilmo. Sr.: S. M. la Reina (Q. D. G.) se ha servido nombrar en comision para verificar el estudio del proyecto de ferro-carril de la ciudad de Cuenca á enlazar con el camino de Aranjuez á Almansa en el punto mas conveniente, al Ingeniero segundo D. Antonio María de Vazquez, disponiendo al propio tiempo que el referido Ingeniero desempeñe esta comision sin perjuicio de las obras que tenga á su cargo ó en lo sucesivo se le encomienden en el distrito en que se halla destinado, si bien para el estudio del ramal indicado podrá proponer los auxiliares que necesite dentro de los límites que señale esa Direccion general. Al mismo tiempo es la voluntad de S. M. que se recomiende al referido Ingeniero la

mayor actividad en la conclusion del estudio del referido ramal.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 9 de Marzo de 1852.—Reinoso.—Sr. Director general de Obras públicas.

Ilmo. Sr.: S. M. la Reina (Q. D. G.) se ha servido nombrar en comision para verificar el estudio del proyecto del ferro-carril de Ciudad Real á Alcázar de San Juan al Ingeniero jefe de segunda clase Don Juan de Mariátegui, sin que deje de continuar desempeñando los encargos que le están encomendados en el distrito de Madrid, á que pertenece, y facultándole para que nombre los auxiliares facultativos que necesite dentro de los límites que le señale esa Direccion general. Al mismo tiempo es la voluntad de S. M. que se recomiende al referido Ingeniero la mayor actividad en la conclusion del estudio del referido ramal.

De Real orden lo digo á V. I. para su inteligencia y efectos consiguientes. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 9 de Marzo de 1852.—Reinoso.—Sr. Director general de Obras públicas.

Ilmo. Sr.: En vista del reconocimiento practicado en virtud de la Real orden de 16 de Enero último por el Ingeniero jefe de segunda clase D. Juan de Mariátegui del trazado de la primera seccion del ferro-carril de Aranjuez á Almansa, que comprende desde el primero de estos puntos al Casal de la Guardia en una longitud de 41 kilómetros, la Reina (Q. D. G.), de acuerdo con la Junta consultiva de caminos, canales y puertos, ha tenido á bien aprobar definitivamente el referido trazado de la primera seccion con las variaciones propuestas por el Ingeniero Mariátegui desde el primero al décimoquinto kilómetro solamente, no adoptándose la modificacion indicada por el mismo respecto á la travesía de la carretera de Toledo en la inmediacion de la casa de Castillejo; y prevenir al propio tiempo que al llevarse á efecto la variacion aprobada, se procure, primero: obtener mayores ventajas, bien sea estableciendo una compensacion mas decisiva entre las excavaciones y terraplenes, ó bien evitando la pendiente desde el segundo al sexto kilómetro, que hace descender el trazado á un punto mas bajo que el de partida, lo que acaso podrá conseguirse dirigiéndole por mas arriba aun que el que se propone desde el segundo al octavo kilómetro; y segundo, que no siendo posible ó conveniente la modificacion principal que queda indicada, deben hacerse desaparecer la inclinacion y la pendiente que representa el trazado desde los 5400 á los 6400 metros, habiéndose de aumentar por consiguiente la excavacion en dos metros ochocientos centímetros de altura en el punto superior, con lo que ambas líneas quedarían en la misma horizontal que la rasante siguiente.

Dios guarde á V. I. muchos años. Ma-

drid 12 de Marzo de 1852.—Reinoso.—Sr. Director general de Obras públicas.

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA.

Deanatos de iglesias sufragáneas.

La Reina (Q. D. G.), por Reales decretos de 5 y de 12 de Marzo, expedidos á consulta del Consejo de la Cámara, se ha dignado nombrar para los deanatos, primeras sillas, *post Pontificalem*, de las iglesias catedrales que á continuacion se expresan á los sugetos siguientes:

En 5 de Marzo. Para la iglesia de Coria á D. Lino Matías Picado, Abad de San Cugat.

En 12 de id. Para la iglesia catedral de Badajoz á D. Pedro Tiburcio Gutierrez, Chantre de la de Zamora.

Para la de Gerona á D. Manuel Hurtado Canónigo de la misma.

Para la de Huesca á D. Antonio Allué y Bara, Canónigo de la misma.

Para la de Leon á D. Francisco Diez Gonzalez, Chantre de la misma.

Para la de Lugo á D. Pedro Lopez Ribera, Arcediano de Triacastela en la misma.

Para la de Menorca á D. Vicente Papelen-di, Canónigo y Gobernador de la diócesis.

Para la de Orense á D. Joaquin Gordon, Canónigo de la misma.

Para la de Osma á D. Eusebio Campuzano, dignidad de Abad de San Bartolomé en la misma.

Para la de Oviedo á D. Manuel Perez y Suarez, Canónigo de la misma.

Para la de Plasencia á D. Francisco Javier Gonzalez, Canónigo de la de Salamanca.

Para la de Salamanca á D. Ignacio Sandoval Buitrago, Dean de Ciudad Rodrigo y Gobernador de la diócesis, debiendo continuar en su cargo hasta la nueva division y reunion de ambas iglesias.

Para la de Segorbe á D. Rafael Martinez, Canónigo de la misma.

Para la de Segovia á D. José Gonzalez Torano, Arcediano titular de la misma.

Para la de Tarazona á D. José Rafael Vazquez, Chantre de la misma.

Para la de Teruel á D. Joaquin Pedro de Faura, Canónigo de la misma.

Para la de Tortosa á D. Vicente Lopez Oliván, Dignidad de Prior en la misma.

Para la de Vich á D. José Miró, Canónigo de la misma.

Para la de Urgel á D. Martin Matute, Canónigo de la de Gerona.

Dignidad de sufragánea.

En 20 de Febrero. Nombrando á D. Genaro Sanz, Capellan de honor y Canónigo de la santa y metropolitana iglesia de Sevilla, para la dignidad de Maestrescuela, quinta silla, de la iglesia catedral de Palencia, por hallarse comprendido en el art. 3.º del Real decreto de 14 de Noviembre último.

EXPOSICIONES A S. M.

Señora: La comunidad de religiosas dominicas de la villa de Loeches, provincia de Madrid, y á nombre de la misma la priora que suscribe, noticiosa por el último correo del sacrilego y horrendo atentado que cubre de llanto y tristeza la augusta familia de V. M., de confusion y amargura á la Iglesia toda, y á todo buen español de luto, horror y quebranto, nuestro corazon, Señora, sobrecojido, anonadado y abismado en humillantes consideraciones, no puede sin embargo enmudecer á la voz de su conciencia, y viene hoy á apiñarse en derredor del Trono, deseosa de compartir el dolor y sentimiento que en gran manera agobia á toda la familia en el corazon materno de V. M.

Separadas, Señora, por la gran misericordia del Señor del bullicio del mundo, y exclu-

sivamente consagradas á la salvacion de nuestras almas con la oracion y consideracion de los sacrosantos misterios de nuestra redencion, procuráramos unir nuestro espíritu al de V. M. en la augusta ceremonia del día 2 del presente, á fin de que el Todopoderoso aceptase propicio el objeto de vuestra ternura, que lo es al propio tiempo de nuestras esperanzas, bendiciéndolo y santificándolo para nuestra propia santificacion.

¡Cuán lejos de nosotras la idea funesta que el averno forjaba en tenebrosa imaginacion de atentar un regicidio que acibara, aterra, confunde y humilla de algun modo al virtuoso clero español, poniendo en su resplandeciente aureola un borron que empaña sus glorias, adquiridas precisamente en la mas constante adhesion, sumision y respeto, acatamiento y fidelidad al Trono de sus Monarcas, por los que arrostraron, con un heroismo que admira, los destierros, la persecucion y mazmorras, sacrificando sus bienes y vidas en defensa de sus Reyes, cuya causa la llamaron siempre suya!

¡Quién pudiera, Señora, aun á costa de los mayores sacrificios, lavar la horrible mancha que debe aparecer un día en las páginas de la historia! Mas en vano los impios quisieran pretender gloriarse en este su aparente triunfo: no, Señora: la Iglesia española, si bien hoy aparece enlutada por la mancha de uno de sus miembros que ella repudia como verdadero apóstata, á nadie cede su brillante antorcha: su luz esplendorosa no desmaya, y á todos alumbra con su hermosa estrella: á todos convida á seguir sus huellas, y á seguro norte nos conduce con santos ejemplos: con su fiel doctrina, detestando el error, reprendiendo el vicio: predicando obediencia á los Reyes de la tierra: amando á su prójimo, y en santa caridad conduce al pobre á la conformidad en su estado misero, mientras que al opulento con sus bienes á derramarlos excita entre la viuda y el huérfano afligidos, entre el menesteroso y el mendigo, porque á todos nos considera hermanos en Jesucristo.

Haga el cielo, Señora, que no se repitan en nuestra amada patria semejantes desacatos, cobijándonos bajo el suave yugo de la ley santísima del Crucifijado, caminemos todos con pie firme y esperanza cierta hácia la morada de los Santos.

A esto se dirigen nuestras humildes y cotidianas súplicas al cielo, y por deber sagrado piden del mismo modo por V. M. y Real familia, para que concediéndola paz, prosperidad y larga vida, labre la felicidad de estos sus reinos, y triunfe la religion en todos ellos.

La comunidad, tan luego como tuvo noticia del triste acontecimiento, ordenó un triduo á la Santísima Virgen María, invocándola bajo el misterio de su inmaculada Concepcion, nuestra titular y madre, con su divina Magestad manifiesto, para implorar del Altísimo el pronto y feliz restablecimiento de V. M., así que para darle gracias por haberla libertado milagrosamente de tan inminente peligro.

Señora, la comunidad toda, con sus capellanes, en la efusion de su corazon, renueva en este día su amor, respeto y sumision á V. M., y solo desea aprender el feliz y total restablecimiento de su interesante salud, á cuyo fin quedan rogando al Padre de las misericordias por la pronta consecucion.

Dios guarde á V. M. muchos años. Loeches 6 de Febrero de 1852.—Señora.—A. L. R. P. de V. M.—Sor María Plácida de San Antonio, priora; José Antonio Grande, capellan mayor; Andrés Diez, capellan; capellan sacristan mayor, Nicasio Perez.

Real hermandad del dulce nombre de Jesus, sagrado descendimiento de nuestro Señor Jesucristo, y quinta angustia de Maria Santísima.—Señora: El terrible atentado cometido contra la preciosa vida de V. M. en la mañana del 2 de Febrero, ha derramado un duelo amarguísimo en los individuos de esta cofradía, que tiene la honra de ser regida por su augusta Soberana, como hermana mayor de ella. Implorar los consuelos de la divina mise-

ricordia, fué su primer pensamiento en el instante de difundirse por esta población tan infausta noticia, habiendo tenido la fortuna de ser también la primera que públicamente ha dirigido al Altísimo sus paces por el pronto restablecimiento de V. M., como lo ha hecho siempre que su interesante existencia podía correr algun peligro.

Si un aleva ha podido, Señora, en un momento de vértigo hacer alarde de sus sentimientos desleales, y poner en inminente riesgo los preciosos días de V. M., 44 millones de habitantes, para cuyos monárquicos corazones no hay otra delicia que la de su Reina, rodean el Trono de V. M., ofreciéndole hasta el sacrificio de sus vidas para borrar la mancha con que ese desgraciado ha pretendido afrentar al glorioso nombre español. Que cuando la historia juzgue con la debida severidad el sangriento hecho de que ha sido teatro el Régio alcázar, reconozca al propio tiempo que con ese infortunado aleva ha nacido y terminado la serie de regidías en España.

El Cielo, á cuyos soberanos designios sabe resignarse V. M., salve su preciosa vida, y temple la aflicción de los españoles amantes del Trono para gloria de la Monarquía y engrandecimiento de la religion católica.

De nuestra capilla en la iglesia parroquial de Santa María Magdalena de Sevilla á 6 de Febrero de 1852.—Señora.—A L. R. P. de V. M.—Andrés Lasso de la Vega, Juan Manuel Adalid, José Alonso de Ibañez, Tomás de la Calzada y Rodríguez, Juan B. del Pino; Agustín Romero, presbítero; Sebastián Rodríguez Asensio, presbítero; José M. Rincon, José Elías Fernández, Ballino Marrón y Ranero, Francisco Collantes, Manuel María Moriano, Manuel Laraña, Antonio M. de Oviedo, José de la Coba, José Prieto Bustamante, Emilio Gonzalez, Rafael Salvador de Ibarra, Antonio F. Garcia, Trinidad del Rey, Francisco de B. Palomo, Mariano Caro, Justo Primo de Rivera, Andrés de Jesus Bayo, Antonio Melero, Manuel Marrón y Aguilar, Luis Cortey y Govantes; José Berdugo, presbítero; Juan Rodríguez de Mendoza, Manuel Adalid, Manuel Elías Fernández, José María Ruiz, José García Dávila, Antonio Rodríguez, Rafael Alonso de Ibañez, Carlos Rialfrecha y Tuertos, Juan Bautista Santaló, José María Redondo, José Bermudez; Francisco de Paula Fuentes, presbítero; J. Alvarez Surga, Francisco de Paula Martos, José María Martos, Francisco Galindo y Salado, Manuel de la Torre y Baltanas, Mateo Fernandez de Alarcon, Juan de Pineda, Angel Lezpona; Francisco de Casso, presbítero; Antonio Rodríguez y Raigada, Lutgardo Gutierrez, Francisco Fernandez Gomez, Ramon Sañudo, Hipólito Rodríguez de Mendoza; Carlos Chodino, presbítero; Ignacio de Verdeja, Ventura Camacho, Cristóbal Heredia, Antonio M. de Cisneros y Lanuza, Manuel Gomez Barreda, José Antonio Laberia, Rafael Martinez de Tejada, José de Solís y Jacome, Alejandro Romero y Cepeda, Antonio de Andrada, José Gomez Jimenez, Manuel Sanchez Lardin, Rafael Higuera del Castillo, Fernando Arias de Saavedra, Antonio Arias de Saavedra, Nicolás Maestre, Cayetano Sanchez, Juan Monte, José Escalera, Pedro Gonzalez Montes, Manuel Rodriguez Diez, Rafael Gansinoto, Antonio Rabé, Manuel Mariño, Ricardo Romero y Maza, José de la Viesca, Ramon de Lauriga y Dumon, Francisco Azcona, Carlos Uriuela, Juan Antonio Angulo, Rafael Chaves, Julian Artalotia, Felipe Neri Marchena, José Ledesma, Manuel del Amor Laraña, Juan Florindo, Luis Manuel de la Pita, Francisco Fernandez; Leonardo Rubio, presbítero; José María Marquez, presbítero; Enrique Rivero, Lorenzo Dominguez, Antonio Gutierrez, Antonio Menchaca, Antonio Olavarría, Manuel Gomez de la Lama, José Saavedra y Ciebra, Bernardo Toresano, Juan Maestre y Lobo; Andrés Treviño, presbítero; Ricardo Mosquera, José Gallegos y Millan, Domingo Molina, José Molina, Enrique Bermudez, Angel Pineda, Enrique Muñoz, Carlos Muñoz.

Señora: Los caballeros de las Ordenes que suscriben, residentes en esta villa, poseidos del mas vivo sentimiento por la herida recientemente causada en la sagrada persona de V. M. por una mano infiel y traidora, tienen el honor de exponer á V. M. la profunda y desagradable impresion que les ha causado tan infausto acontecimiento; y que al paso que les consuela la mejoría que V. M. felizmente ya experimenta, dirigen al Todopoderoso fervientes súplicas por su completo restablecimiento, que es el voto de aclamacion de la nacion entera, de que es una singular excepcion el inicu agresor.

Dígnese V. M. aceptar esta sincera manifestacion, y contar siempre con los exponentes hasta con sus vidas, si necesario fuere, en defensa de su Real persona, cual cumple al honor de todo caballero español, y á la distinguida clase á que V. M. se dignó elevarlos, que doblemente les obliga á sacrificarse por la interesante vida de V. M., que guarde el Cielo dilatados años.

Cuevas de Vera y Febrero 9 de 1852.—Señora.—A L. R. P. de V. M.—Alfonso Albarracín Perez, comendador de la orden de Carlos III; Juan Ramon Flores Albarracín, caballero de la misma orden; Antonio de Falces, caballero de las ordenes de San Juan de Jerusalem y de Isabel la Católica; Torcuato Soler Bolea, caballero de la orden de Carlos III.

Señora: La comunidad de religiosas gerónimas del convento de Santa Maria de la Asuncion de la villa de Moron de la Frontera, provincia de Sevilla, se gloria en ser la mas adicta y amante de V. M.; y por tanto, el horrible atentado contra su amable y preciosa vida, cometido el 2 del pasado mes, hirió como un rayo, y penetró de indecible dolor nuestros corazones, hasta el extremo de afectar y quebrantar la salud corporal de varias religiosas; y en consecuencia dirijimos los mas fervientes votos al Cielo en rogativas privadas y públicas por la conservacion de la tan necesaria y amable vida de V. M. Dios ha oido nuestros ruegos, y nos ha vuelto la vida y el consuelo la plausible noticia de la salud de V. M., por lo que le hemos rendido públicas y fervientes acciones de gracias. Sea bendita su misericordia, la que derrame superabundantemente sobre V. M., esa excelsa Niña Princesa, hechizo de nuestros corazones, y toda la Real familia, todo género de bienes y prosperidades tan dilatados años como le desean sus mas afectísimas y humildes siervas.

Convento de Santa María de Moron 23 de Febrero de 1852.—Señora.—A L. R. P. de V. M.—A nombre de toda la comunidad, Sor María Dolores Contreras y Carrizosa, vicaria; Sor María Dolores Ruiz Oviedo de Santa Paula, priora.

Señora: El Ayuntamiento constitucional de la villa de Velada, que suscribe, el cura párroco, capellan, propietarios, labradores y vecinos, todos, Señora, han sentido en su razon el dolor mas acerbo cuando llegó á su noticia el horrible atentado, desconocido en los anales de nuestra historia, del mas alevoso regicidio; pero la divina Providencia, que vela sobre los destinos de nuestra España, nos salvó de las consecuencias horrorosas en que nos queria sumir el mas feroz de los hombres.

Este Ayuntamiento, para tributar gracias al Todopoderoso por la salvacion de la vida de V. M., ha mandado celebrar en este dia una misa solemne con *Te Deum*, á cuyo religioso acto ha asistido toda la mayor parte de la poblacion, y asimismo se dirige á V. M. para felicitarla por tan buen resultado, pidiendo al Cielo guarde su preciosa vida dilatados años.

Velada y Febrero 19 de 1852.—Señora.—A L. R. P. de V. M.—Cándido Ruiz Capillas, Eugenio Gomez, Clemente Saez, Clemente Centeno, Enrique Gomez, Valentin Gil, Pedro Resino; José Basilio, secretario.

Señora: Los que suscriben, individuos de la «Sociedad Vitoriana,» cumpliendo con los sentimientos que les inspira su corazon, se atreven á dirigir á V. M. esta humilde manifestacion, nacida del dolor profundo que experimentaron al saber el atentado que contra vuestra augusta persona se cometió el dia 2 del actual.

Al expresarlo así, dando gracias al Todopoderoso por el inmenso beneficio que acaba de dispensar á nuestra patria preservando la preciosa vida de V. M., desean tambien cumplir con el grato deber, como buenos españoles, de ofrecer el homenaje mas respetuoso de amor y de lealtad á su Reina.

Vitoria 16 de Febrero de 1852.—Señora.—A L. R. P. de V. M.—Bruno de Villarreal, Paulino Ramirez de la Piscina, Santiago Otero, Calixto de Solá, Máximo Chulvi, Benito Perez Marcos, Fernando Lozano, Manuel de Zea Bermudez y Bustamante, Ramon Lopez Hernandez, Victor José Hernandez, Juan Alvarez Vigil, Manuel Amandarro, Fortunato Sorias, Gabriel de Gonzalez, Ramon Lopez Pereda, Pablo Ortuoste, Francisco Diaz Soler, Lorenzo de Larrinaga, Antonio Osete, José Segarra, Carlos Martin, Patricio Bray.

Señora: La ciudad de Orduña experimentó una sensacion profundamente dolorosa cuando tuvo noticia del horroroso atentado cometido en la persona de V. M., y todos sus habitantes, llenos de tristeza, al mismo tiempo que de aversion hacia el sacrilego asesino que intentaba arrebatarles la preciosa vida de su Reina, elevaron fervientes súplicas al Todopoderoso por la salud de V. M.

Felizmente, y para bien de la nacion entera, han sido oidos los votos de los leales españoles; y hoy, que consideran completamente restablecida á V. M., convierten en júbilo y alegría su pasada tristeza, y con ellos esta ciudad.

Dígnese V. M. permitir que el suscrito Ayuntamiento, á nombre de sus administrados, la tribute el mas cumplido parabien, y manifieste sus mas ardientes deseos de que el cielo conserve vuestra interesante vida dilatados años para la felicidad de España.

Orduña 17 de Febrero de 1852.—Señora.—A L. R. P. de V. M.—El alcalde presidente, Domingo de Mendivil; el primer teniente, Lázaro de Elejalde; el segundo teniente, Luis de Larrea; regidores, Tiburcio de Calzada, José de Echeverría y Puerto, José de Pereda, Francisco Ortiz de Luna, Saturnino de Urrutia, José Fernandez Torrecilla, Casimiro de Eguizabal, Gerónimo de Echevarria; Emeterio de Zugazaga, secretario.

Señora: Como individuos de vuestro illustre y antiguo cuerpo de Maestranes de caballería de Ronda, no podemos menos de llegar hasta el excelso Trono de V. M. manifestando nuestra indignacion por el atroz atentado cometido contra vuestra preciosa é interesante vida; y á fuer de caballeros y leales súbditos de V. M., nos adherimos á cuanto vuestra corporacion tuvo el honor de exponer á V. M. con fecha 9 del mes actual, la cual no pudimos suscribir por la distancia de nuestra vecindad á la ciudad de Ronda.

Quedamos pidiendo á Dios por la salud de V. M., y de la augusta Princesa que el cielo se ha dignado concederlos para bien y prosperidad de los españoles.

Mérida á 25 de Febrero de 1852.—Señora.—A L. R. P. de V. M.—Antonio Clemente Pacheco, Fernando de la Vera.

Señora: El Ayuntamiento de la muy noble y muy leal ciudad de Málaga llega hoy á las gradas del Trono á exponer los verdaderos sentimientos de amor y de respeto que hacia V. M. abrigan los corazones de todos sus habitantes, y á expresar á V. M. la consternacion, el asombro y la indignacion que este pueblo experimenta con la infausta noticia de que una mano homicida ha osado intentar á la interesante vida de V. M.

El Ayuntamiento y el pueblo de Málaga ruegan á la divina Providencia por el pronto y feliz restablecimiento de V. M., y espera que las leyes, altamente holladas, y la sociedad española, herida en lo que mas aprecia, serán justamente vindicadas.

El cielo conserve por muchos años la preciosa vida de V. M. para bien de esta nacion magnánima.

Sala capitular del Ayuntamiento de Málaga 5 de Febrero de 1852.—Señora.—A L. R. P. de V. M.—José Rafael Casado, presidente; Miguel Denis, Vicente María Moraga, José Ponce de Leon, José Mera, Enrique de Sandoval, José Carbonell, Carlos Larios, Rafael Rodríguez, Francisco Crooke Navarro, Diego Casasola, Felipe María Puente, José de Alarcon, José Rafael de Lara, Enrique Lopez de Uralde, P. Potyos y Avila, Joaquin Bullvé, A. Soler, Antonio de la Torre Bonifaz, Diego Montaut y Dutrie, José Altamira, Manuel Navarrete, Casimiro Lopez, Gregorio Soria, Manuel Fernandez, Joaquin Garcia y Fernandez; de acuerdo del Ayuntamiento, Cayetano María de Silva, secretario.

Señora: El Ayuntamiento constitucional de la villa de Arjona, provincia de Jaen, no corresponderia á los impulsos de su corazon ni al acendrado amor que profesa á su adorada Reina si no manifestara del modo mas solemne y explico el horror que le ha causado el atroz y nefando crimen perpetrado en la sagrada persona de V. M.

Este Ayuntamiento, Señora, lamenta dolorosamente que haya nacido un español tan espúreo que manche la mas preciosa página de nuestra historia, el amor y respeto, nunca desmentido, de los españoles á sus Reyes; pero al mismo tiempo se entusiasma de júbilo al ver palpablemente la mano del Todopoderoso, que siempre vela por la inocencia, parar el golpe que solo pudo concebir y arrostrar su ejecucion el genio del mal.

Dígnese V. M. acoger benignamente esta débil prueba de los sentimientos de amor, respeto y adhesion que esta villa ofrece hoy á V. M., cuya interesante vida guarde el Cielo dilatados y felices años para bien de la nacion.

Arjona 15 de Febrero de 1852.—Señora.—A L. R. P. de V. M.—El Presidente, Bernabé Muñoz Covo; Manuel de Sara, Nicolás Talero Biedma, Juan Morales y Calero, Juan Bautista, Eufrasio Ruano Rubio, Tomás Ruano y Vargas, Mateo de Lara y Quero, Mateo Barrera Medina, Sebastian de Lara Molina, Pedro José Lopez, Manuel de Alferrez y Teruel; el secretario, Luis Manuel Barrera.

Señora: El Boletín extraordinario de la provincia ha noticiado al Ayuntamiento constitucional de Huesca el horroroso crimen con que se ha querido intentar á la preciosísima vida de V. M., que Dios ha conservado como una muestra de la predileccion con que vela por esta nacion católica.

Quando el genio del mal parece quiere destruir la paz de Europa y conmovier al mundo en sus cimientos, V. M. es en España Reina querida, lazo de union y prenda de esperanzas; vuestra vida, Señora, la dicha y la ventura, y vuestro nombre augusto, simbolo de instituciones representativas, títulos venerandos que hacen por siempre amada la existencia de V. M.

La municipalidad hoscense, profundamente afectada por el bárbaro delito que repugna todo noble sentimiento, en su nombre y en el de las clases que representa, llega á los pies de vuestro síoio, y con el mayor respeto en momentos tan solemnes, reitera á V. M. su lealtad y adhesion con la misma fe con que pide al Todopoderoso para V. M. salud completa, y los luengos años de vida que este Ayuntamiento desea, como todos los españoles dignos de tan honroso nombre, porque no lo son, Señora, los villanos que sin religion ni conciencia osan arrebatar la importantísima

vida de V. M., que lo es de tantos millones de habitantes que en ella ven cifrada la paz y su bienestar.

Casas consistoriales de Huesca á 5 de Febrero de 1852.—Señora.—A L. R. P. de V. M.—Luis San Juan, Presidente; Francisco Garcia Lopez, primer Teniente Alcalde; Mariano Pedrós, segundo Teniente Alcalde; Faustino Perez; el regidor síndico, Fermin Ruiz; Gregorio Campaña, Pascual Alcazo, Sebastian Laforcada, Marcelino Goded, Lorenzo Calleja, Félix Pena, Tomas Casayus, Joaquin Gacén, Anselmo Sopena, Sebastian Guillen; Francisco Castrillo, secretario.

Señora: Si el horrendo y doblemente sacrilego atentado cometido en la Real persona de V. M. el dia 2 del pasado mes llenó de la mayor amargura é indignacion el leal corazon del Alcalde y componentes el Ayuntamiento de esta villa, su digno clero y demás que suscriben, fieles intérpretes de los sentimientos monárquicos que animan á esta poblacion, tan religiosa y entusiasta por el reinado de V. M., la ansiada noticia del restablecimiento de vuestra Real persona, por la que desde el primer momento dirigieron pública y secretamente fervientes y no interrumpidas súplicas al Dios de las misericordias, reanimó su abatido espíritu, y con la alegría en el semblante y la gratitud en el corazon corrieron todos á porfia, precedidos por dichas corporaciones, á la casa del Señor, el Rey de los Reyes, á tributarle rendidos sus homenajes, cantándose al efecto una solemne misa y *Te Deum* en accion de gracias por tan señalado beneficio, habiéndose además iluminado espontáneamente por tres noches consecutivas todas las casas de la poblacion.

Dígnos, Señora, recibir esta manifestacion, hija de los sentimientos de amor, veneracion y acendrada lealtad que animan á todos los vecinos de esta villa.

Fuente la Higuera, provincia de Valencia, 11 de Febrero de 1852.—Señora.—A L. R. P. de V. M.—El Alcalde, Vicente Barachina; el primer Teniente Alcalde, Vicente Angel; segundo Teniente, Ramon Sans; Regidores, Miguel Biosca, Bautista Vila, Pascual Biosca, Onofre Jimo, Rafael Garcia; Antonio Garcia, Comandante de la guardia civil; el cura ecónomo, Mateo de la Calle; José Such, vicario; Carmelo Pasalaygua, presbítero; José Bonifacio Gomez, beneficiado; Gerónimo Gadea, presbítero; propietarios, José Biosca, Juan Bautista Carrascos, José Garcia, Blas Biosca Sanchez, José Biosca Vila, Blas Biosca Biosca, Miguel Jimeno, Tomas de Belda y Belda, Miguel Fostose, Joaquin Biosca, Tomas Biosca, Vicente Herreros, José Gramaje y Gramaje, José Donad, Serafin Jimeno, José Jimenez, Vicente Pastor, Antonio Pasalaygua, José Coronas, Rafael Martinez, José Biosca y Biosca, Pascual Gramaje y Gramaje, Ramon Bonal, Faustino Graje, Pascual Gramaje Gomez, José Iniesta, Ramon Biosca, Pedro Bonal, Ramon Rigal, Joaquin Biosca y Berenguer, Bautista Jimenez; Juan Ribot, secretario; Oficial de la secretaria, Juan Ribot y Sanz; Manuel Balleslar, maestro de instruccion primaria; Sabas Toledo, ayudante de dicha instruccion; el médico, Juan Carreres; José Tomás, cirujano; Fernando Real, José Figueras, José Llorca; Cayo Campos, farmacéutico; José Canovas Real.

Señora: Los que suscriben, poseidos del mas profundo dolor desde el momento que tuvieron noticia del hecho tan inaudito como horrendo que puso en peligro la preciosa vida de V. M., acudieron presurosos al templo del Dios de las misericordias para implorar en rogativa pública por la salud de su Reina, tan adorada de los españoles como villana y traidoramente herida por un mortal desnaturalizado; y apenas recobrados del asombro que les causara crimen tan horrible, llegan á los pies del Trono para manifestar á V. M. estos sentimientos, hijos de todo español, y que dirigen su ferviente corazon al Todopoderoso para que se digne concederlos lo mas pronto posible vuestro feliz completo restablecimiento, y la mas lata salud que tan necesaria es para la mayor gloria y esplendor de esta magnánima nacion.

Bermillo de Sayago y Febrero 8 de 1852.—Señora.—A L. R. P. de V. M.—Domingo Prieto, Alcalde; José Marino, Teniente Alcalde; Pablo Manzano, Regidor síndico; Antonio Chicote, Regidor; Ramon Linares, Secretario; Antonio Gallego, párroco; Patricio Agundez, Juez de primera instancia; Lucas Martin Sanz, promotor fiscal; Tirso Trabado, abogado; Jacinto María Sanz, abogado; Martín Ballesteros, abogado; Tomás Hidalgo, escribano numerario; Balbino Sanchez, escribano; Atilano Fuentes, procurador; Manuel Fuentes, alguacil; Ramon Linares, procurador; Francisco Centeno, procurador; Lorenzo Prieto, vecino y mayor contribuyente; José Prieto, vecino y mayor contribuyente; José Hernandez, vecino y mayor contribuyente; Rafael Mateo, vecino y mayor contribuyente; Antonio Escalero, vecino y mayor contribuyente; Vicente Pascual, Alcalde de esta cárcel; Miguel Fuentes, conductor de la correspondencia; Domingo Poza, profesor de primera educacion; Miguel Payos; Alonso Pascual.

Señora: Los caballeros de la inclita Orden militar de San Juan de Jerusalem, residentes en esta inmortal ciudad, poseídos del mas ardiente entusiasmo por la sagrada persona de V. M., acuden con el mas profundo respeto á los Reales pies de V. M. para felicitaros por el completo restablecimiento de vuestra preciosa salud, y renovar el juramento solemne de sacrificar gustosos sus vidas en defensa de V. M. y augusta Real familia, cual lo hicieron siempre en la de vuestros excelsos pregenitores los miembros de aquella esclarecida milicia.

Gerona 23 de Febrero de 1852.—Señora.—A. L. R. P. de V. M.—Fernando Balboa, Javier María Honer, Miguel Flores, Joaquin Pujol y Santo, Manuel María Barber de Jalpi.

Señora: El infernal parricidio intentado en la Real persona de V. M. ha sumido á vuestra siempre leal Segovia en el dolor mas acerbo. Un ay general, profundo, agudo, inexplicable, siguió en esta ciudad al conocimiento de tan execrable atentado, que si como á Reina, Señora, se os admira y venera, como á Madre augusta de nuestra tierna Princesa se os adora. De la salud de V. M. pende la esperanza de la patria: por su restablecimiento, como por el don mas precioso, queda Segovia dirigiendo al Todopoderoso votos fervientes é incensantes.

Dígnese V. M. acoger benévolamente la expresión de los sentimientos de sus mas leales súbditos.

Segovia 3 de Febrero de 1852.—Señora.—A. L. R. P. de V. M.—Fr. Francisco, Obispo de Segovia; el Marqués de Campo Real, Conde de Covatillos, el Marqués de Lozoya, Julian Moré, Valentin Barbero, Gregorio Bayon, José Falsera, Juan Bermejo, Eugenio Reguera, Ramon de Salas, Joaquin de Boulligny, Juan Rivas Orozco, el Conde de Pineda, Vicente Gonzalez, Eduardo Baeza, Sebastian Larios Najera, Roque Barbero Torres, Domingo García Segura, Manuel García, Gregorio Ramirez, Francisco Arévalo, Miguel Arévalo, Andrés Sebastian y Rico, Juan Manuel de Prados, Andrés Soler y Gomez, Mariano de Bartolomé Ballesteros, Pedro Mendez Bustos, Bernabé García Yagüe, Celestino Baeza, Ildefonso Herrero y Martin, Nicolás Leónor Balletero, Clemente Suarez, Juan de Bartolomé y Pardiñas, Tomás Francisco Ruiz, Romualdo Becerri, Joaquin Perez Najera, José de Alvaro, Agustín Herrera, Julian Mosácula, Rafael Sacristan, Pedro Barbero Torres, Bonifacio Odrizola, Gregorio Sanz, Paulino Rodriguez Sanchez, Dionisio Gonzalez; Juan Esquera, canónigo penitenciario; Félix Lázaro García, Pedro Martín Orejas, Benito Gonzalez, Manuel Herrero, Clemente Herrero, Pedro García de García, Nicolás Odaza Risco, Manuel Díez Sanz y Merino, Gregorio Otero, Norberto Martín Cáceres, Máximo Marugan, Sebastian Prieto, Blas del Castillo, Pedro Alvarez Gil, Gabriel García, Genaro Canales, Juan Antonio Lopez Ramiro, Julian Martinez Gonzalez, Baltasar Pastor, Angel Canales, Manuel Tejero, Angel de la Mata Najuelo, Isidro Mendez, Diego Cibati, Martin Bermejo, Froilan de la Fuente, Domingo Fernandez, José Tomás, Juan Aranz, José Villagros, Mateo Lopez, Remigio Sebastian de la Fuente, Pablo Larios Najera, José Tejada de Frutos, Fermín de Tejada, Crisanto Lopez Carretero, Lorenzo Muñoz, Antonio Lozoya Alonso, Gabriel Aceña, Lorenzo Cartagena, José Sancho Pulido, Juan Antonio Perez, Celestino Perez Concejero, Celestino Herando, Antonio Ortega, Leonardo Lainez, Francisco Perez Castrobeza, Tomás Camacho, Roman Nieto, Tomás Baeza Gonzalez, Rafael Rodriguez, Fulgencio de Septien, Gregorio Revilla de Villavieja; Mariano Revilla de Villavieja, canónigo magistral; Luis Barroso, Eugenio José Maroto, Victor Mateos Martín, Fausto Otero, Antonio Hernandez Suarez, Anselmo Urrutia, Santiago Sanchez de Ramos, Bonifacio Boada y Cataneo, Mariano Ronderos, Fernando M. Montero, Manuel de Llano y Merás, Manuel Fernandez Gonzalez, José García Arroyo, Tomás Arévalo Monge, Francisco Vereá y Romero, Blas Anton Rongel, Mariano de Cos Santillana, Rufino Quirós, Marcos Quirós, Leandro García Escudero, Juan Lopez Bustamante, José Gutierrez, Dionisio Gonzalez, Anselmo Costa, Antonio María, Juan Muñoz, Canuto Fernandez, Estéban Serrano, Santos Velasco, Andrés Lopez, Juan Ruiz, Domingo de Elorduy y Traggia, Antonio de Olmeda y Angulo, Antonio Jimenez, Manuel Perez, Eusebio Blanco, Blas Rodriguez Paiva, Segundo Rufino Valcárcce, Francisco de la Pisa Pajares, Juan Valentin de Rengoa, Eugenio Barrio, Olayo Diaz, Francisco Rueda, Bernardino Alonso, Remigio de Torres Magdalena, José Losañez, José Aguirre, José Arévalo.

Señora: D. Diego Lopez de Morla y Virués de Segovia Lila y Lopez de Espinola, hermano caballero de justicia de la sagrada, hospitalaria y militar Orden de San Juan de Jerusalem, del Santo Sepulcro del Señor, Conde de Villacreces, Señor de la villa de los Arquillos &c., vecino de Jerez de la Frontera, llega reverentemente á recordar á V. M., que un hecho horroroso, un crimen nefando, un atentado inaudito, un conato de regicidio contra la mas preciosa é interesante vida de la mas benéfica y angelical Soberana, ha venido en la monárquica nacion española á ennegrecer con el de-

testable borron de la mas villana perfidia una página de la historia de nuestros dias. Este acontecimiento llenó de dolor y luto el corazon del que expone: mas no habiendo podido, por hallarse ausente y enfermo, unirse á los caballeros de varias Ordenes que en el dia 12 del presente, desde esta ciudad, expusieron á L. R. P. de V. M. iguales sentimientos, y se regocijaron por la feliz restauracion de su importantísima salud, reproduce ahora cuanto aquellos dijeron, y pide al Todopoderoso prospere y dilate la vida de V. M. muchos años.

Jerez de la Frontera 27 de Febrero de 1852.—Señora.—A. L. R. P. de V. M.—El Conde de Villacreces.

Señora: Los vecinos de la villa de Ponferrada en la provincia de Leon, profundamente afectados por el horroroso atentado del dia 2 acuden á V. M. para protestar de nuevo su mas sincera adhesión y sus deseos de verla pronto restablecida.

Nada importa, Señora, que el crimen sea perpetrado por primera vez en nuestro suelo, si el criminal no logró su intento. Nada importa tampoco que nuestra historia tenga esta mancha, si en las páginas sucesivas está lavada. De un lado un malévolo tan solo, del otro los españoles todos. El recuerdo de este suceso desaparecerá ante la idea consoladora de ver á V. M. buena, y á sus súbditos siempre adictos.

Débil parecerá, Señora, el apoyo que os ofrecemos por el corto número de habitantes de este pueblo; pero ninguno mas sincero, y pocos tan decididos por la preciosa vida de V. M., á que va asociada toda nuestra ventura.

Ponferrada 8 de Febrero de 1852.—Señora.—A. L. R. P. de V. M.—Antonio Valcárcce Moreta, alcalde; Pascual Romero, primer teniente de alcalde; Antonio Blanco Maria, segundo teniente de alcalde; Victoriano Garza, primer regidor; Fermín Lopez, regidor síndico; Pedro Alonso y Cano, juez de primera instancia; Benito Perey de Tapia, escribano; José Montes García, cura párroco, rector; Santiago Salvadores, prebendado; Tomás Torres, prebendado; Pedro Campelo, presbítero; José Perez Castro, regidor; Pedro Pombriego, regidor; Estéban Rodriguez, promotor fiscal; Angel Blanco, teniente cura; Juan Valcárcce Martínez, regidor; Ramon Valcárcce Armesto, secretario; José Valcárcce; Nemesio Gonzalez Lopez, administrador de la casa de expósitos; Aquilino Costa; Antonio Gonzalez Ruiz, teniente coronel retirado; Joaquin Leon Suarez, impresor; Antonio Rey, procurador; José Rodriguez, procurador; Pedro Campelo; Isidro Rueda, abogado; Benito Rueda, abogado; Lucas Fernandez Alvarez, abogado; Mateo Garza, farmacéutico; Juan Antonio Quiroga, Gerónimo Valcones, José Ortiz Ramos, Ramon Rodriguez, Manuel Garrote; José Ballins, abogado; José Gonzalez Valcárcce, escribano; Santiago Pelayo; José Fernandez Cerús, abogado; Vicente Alejandro Agostin, farmacéutico; Antonio Valdon; Manuel Valcárcce Ibarrola, abogado; Juan Garrote, Manuel Gonzalez Madroño, Valentin Curriel, Manuel de Nobos, Nemesio Fernandez, Juan Fernandez, José Gonzalez, Juan Suarez, Lorenzo Melgar, Rafael Leon Lopez, Dionisio Vazquez, José Vazquez, J. Bautista Matinot, Domingo Diaz, José Gonzalez Sela, Juan del Moral, José María Ortiz; Miguel Andreu, cirujano; Manuel Martinez, Lorenzo Lopez, Antonio Fernandez; Diego Gonzalez, médico; Pedro Blanco Varela, Ramon Castaño, Ventura Soto, Tomás Fernandez Alvarez; José María Perez Tapia, empleado; Juan Vodelon, cesante; Juan Nieto, empleado; alcalde de barrio, Pedro Nicasio Alvarez; Pedro Lopez; Sebastian Campelo, empleado; Tomás Lopez Sanchez, empleado; como procurador, Francisco Pedro Alvarez; Ramon Mayoral Salinas, administrador de Correos.

Señora: D. Mariano Sanchez Muñoz, baron de Escherich, alcalde de vuestra muy noble, fidelísima, heroica y vencedora ciudad de Teruel, y demás individuos de su Ayuntamiento en su nombre y en representación de los habitantes de esta capital, con la lealtad que los caracteriza, á L. R. P. de V. M. dicen: que al tener noticia del horroroso atentado cometido en su Real persona, se afectaron en términos que no podian manifestar el sentimiento que les ocasionara tan infausta noticia; pero hoy, Señora, al saber por el extraordinario recibido, y por la pronta comunicacion del Sr. Gobernador de la provincia, que V. M. seguia sin novedad y aliviada del golpe fatal, se ha reanimado su espíritu, dando gracias al Todopoderoso por haberla conservado la vida, que la desean muchos años: estos son los sentimientos de los habitantes de esta vuestra ciudad, siempre fieles al Trono; y en atención á ellos

A. L. R. P. de V. M. suplica esta capital se sirva admitirle esta manifestacion con la benevolencia de su amor para sus buenos súbditos, que piden al Señor conserve los dias de V. R. M.

Teruel 5 de Febrero de 1852.—Señora.—A. L. R. P. de V. M.—Mariano Sanchez Muñoz, Pedro Romero, Antonio Pou, Alejandro Nougues, Luis Sierra, Nicolas Monton, Juan Mata Monton, Salvador Asensio, Pedro Cairamache, Rafael Gonzalez, Antonio Marin,

Juan Julian Roy, Nicolás Lacasa, Rafael Sanchez, secretario.

Señora: Los Grandes de España y títulos de Castilla que suscriben, vecinos y residentes en la ciudad de Ecija, se apresuran á dirigirse á V. M. con motivo de un atroz delito cometido contra su Real persona, de que no hay ejemplo en nuestra historia, y del cual se ocupa hoy la Europa entera por su cuantía y trascendencia.

Celebraban, Señora, los exponentes el feliz natalicio de la augusta Princesa, que simboliza la ventura y bienandanza de esta trabajada nacion, cuando llenos de asombro llegaron á saber que desgraciadamente habia tambien españoles capaces de atentar contra la vida de su Reina con el mas criminal cinismo. La pluma se cae, Señora, de la mano, y la indignacion ofusca y embarga el pensamiento al considerar que la cuna de los leales por excelencia con sus Reyes haya producido un ser desnaturalizado capaz de atentar contra la preciosa existencia de V. M. Aun se hallaba intacto nuestro privilegiado pais de un borron de que otras naciones no pudieran librarse; pero el siglo XIX, tan fecundo en sucesos extraordinarios, estaba señalado para echar en el esa mancha indeleble.

La divina Providencia, empero, hizo en el acto un alarde visible de su omnipotente poder, y el golpe aleoso y regicida, que por todos sus antecedentes se creyera mortal, no traerá seguramente por fortuna las funestas consecuencias que proyectara su detestable autor.

Así lo esperan, Señora, muy confiados los exponentes, como que V. M. se sirva aceptar la sincera y acrisolada lealtad que los anima, mientras elevan sus fervientes votos al Altísimo por la conservacion de su interesante existencia y la de toda su Real familia para bien de la Monarquía.

Ecija 8 de Febrero de 1852.—Señora.—A. L. R. P. de V. M.—El Conde de Luque, el Conde de Valhermoso de Cárdenas, R. el Marqués de Peñarol, el Marqués de la Garantía, el Marqués del Arenal, el Marqués de las Cuevas, el Vizconde de Benaolan, el Conde de Atarís y de Albareal, el Marqués de Peraman, el Conde de Villanueva de Cárdenas, el Marqués de Quintana de las Torres, el Marqués de Casahenestrosa, el Conde de Valverde.

Señora: El Ayuntamiento de Albacete, que en 5 del mes actual, penetrado del mas profundo dolor, y en medio de la mayor consternacion, elevó á los pies del Trono sus íntimos sentimientos de lealtad y adhesión con el motivo tristísimo que lamentaba entonces la nacion entera, tiene hoy la grata satisfaccion de dirigirse á V. M. para felicitarla sinceramente por su pronto, cumplido y anhelado restablecimiento.

La Providencia, Señora, que vela siempre sobre España, se ha dignado darnos una muestra especial de su constante proteccion, frustrando las pérdidas intenciones de un hombre malvado, oprobio del universo, mancha de la humanidad, y en sus altos é inescrutables juicios el Rey de los Reyes ha querido conservarnos la importante vida de V. M., para que con mayor entusiasmo, y con toda la efusion de nuestros corazones, la aclamemos de nuevo como Madre y como Reina, á quien tanto deben y de quien tanto esperan las clases todas de la Monarquía.

Sírvase V. M. aceptar con agrado el homenaje de amor y de respeto de esta municipalidad y del pueblo que representa.

Salas consistoriales de Albacete 10 de Febrero de 1852.—Señora.—A. L. R. P. de V. M.—Mamerto Parras, José Benítez, Cristóbal Sanchez, Francisco Jimenez, Pedro Lopez, Manuel Mazzeti, Antonio Vidal, Pedro Esparcia, José Serna y Lopez, José Urrea, Pascual Lopez, Francisco Saavedra, José María Serna; Francisco Sanchez, secretario.

Señora: El Ayuntamiento de la ciudad de Jaen, que consternado y profundamente dolorido expuso hace seis dias al Trono de V. M. los sentimientos que en su acrisolada lealtad y respetuoso amor á su Reina experimentara con la noticia del inesperado y escandaloso suceso que deploramos, recurre nuevamente á los R. P. de V. M. dándose el mas cumplido parabien por el lisonjero estado de su convalecencia con que el Cielo, oyendo las fervientes súplicas de todos los españoles fieles, ha querido adormecer aquel pesar, sustituyendo el regocijo por el restablecimiento de V. M., y la corporacion en tal caso se apresura á felicitarla.

Dígnese V. M. acoger benigna los votos de esta capital, y la divina Providencia guarde su preciosa vida dilatados años.

Jaen 12 de Febrero de 1852.—Señora.—A. L. R. P. de V. M.—Juan María Casanova, Aniceto Soriano, Feliciano del Rio, Narciso Muñiz de Arana, Francisco Callejon, Manuel de Nieto, José Mesia, Antonio Charte, Manuel Vasallo Lopez, Juan Miguel Albar, Bernardo José Jaen, Juan Bautista Perez, Eusebio Safo; Ignacio J. de Bonilla, secretario.

Señora: Un acontecimiento incalificable y extraño á nuestra historia, vino á perturbar el sosiego y contento público. La mano regicida que tan alevosamente atentó contra la preciosa é inocente vida de V. M., será maldecida de todos los españoles que en sus pechos late inextinguible el amor mas puro á la monarquía. Este delito horrendo se transmitirá á la posteridad, y se conservará indeleble en la memoria para oprobio y abominacion del hombre que en el delirio y fascinacion de sus pasiones ha manchado la lealtad proverbial del pueblo español hacia sus Reyes.

Seria difícil, Señora, al Ayuntamiento constitucional de esta ciudad explicar el profundo dolor con que ha recibido tan infausta y desconsoladora noticia; así como la indignacion que se apoderó de todos sus habitantes al percibirse del inminente peligro en que se halló la inapreciable existencia de V. M.; pero el Todopoderoso, que vela por su importante conservacion, la ha preservado para dicha y ventura del pueblo español. El Ayuntamiento pues de esta benemérita capital se apresura á reiterar á V. M. el testimonio mas solemne y sincero de su nunca desmentida adhesión y lealtad, y se felicita cordialmente de que la pronta curacion de la herida que tan leve y traidoramente ha sido abierta en el seno inocente de V. M., restablezca la calma en los ánimos para no volver á alterarse por sucesos tan abominables, ni por otros de ningun género.

Casas consistoriales de Oviedo y Febrero 8 de 1852.—Señora.—A. L. R. P. de V. M.—Cárols Berjano, Presidente; Matías Joaquin Cónsul, primer Teniente; Félix de la Ballina, segundo Teniente; Enrique Fernandez, tercer Teniente; José Fernandez Cueto, Andrés Vivaman Riocet, José María Meana, Toribio Martinez, Cayetano Alonso, Manuel Diaz Argüelles, José Gonzalez Miranda, Joaquin Martinez Bustamante, José de Egocheaga, Victoriano Argüelles, Clemente Altana Acebal, Juan Alvarez Arenas, José Gonzalez Longoria, José María Lago, José Landeta; Domingo Gonzalez Solís, secretario.

Los Sres. D. Telesforo Sanchez Ocaña, tesorero de Hacienda pública de Zamora; D. Pascual Lopez Gijon, oficial primero de la misma dependencia; D. Antonio Capdepon, id. segundo; y D. Diego Esteban, cajero, firmaron tambien la exposicion dirigida á S. M. la Reina el 5 de Febrero por los empleados de aquella provincia, con motivo del atentado del 2 del propio mes, y que se publicó en la *Gaceta* de 16 del corriente.

2ª SECCION.—OFICINAS GENERALES.

DIRECCION GENERAL DE ADUANAS Y ARANCELES.

Seccion de Administracion.—Circular.

Por el Ministerio de Hacienda se ha comunicado á esta oficina general con fecha 16 del actual la Real orden que sigue:

«Enterada la Reina (Q. D. G.) de una exposicion de D. Justo Rodriguez y D. José Colinas, vecinos y síndicos de la clase de guardianes y silleros de esta corte, pidiendo se dicten las oportunas órdenes con objeto de evitar los perjuicios que sufren con motivo de los fraudes que se cometen al importarse del extranjero las sillas, garniciones y demás efectos pertenecientes á su oficio; S. M. se ha servido mandar, conforme con el parecer de esa oficina general, que por la misma se encargue á todas las Administraciones de Aduanas del reino que pongan el mayor cuidado al hacer el avalúo en las introducciones que se verifiquen del extranjero de los mencionados efectos.»

De Real orden lo digo á V. S. para su inteligencia y fines consiguientes. Lo que trasladado á VV. la misma para que se lleve á efecto el cumplimiento de cuanto en ella se previene. Dios guarde á VV. muchos años. Madrid 20 de Marzo de 1852.—C. Bordiu.—Sres. Administradores de las Aduanas de....

Esta Direccion general, conforme con el parecer de su Consejo, y con lo prevenido en el artículo 157 de la instruccion de 16 de Abril de 1816, y Real orden de 20 de Agosto último, ha declarado el comiso de los 36 panales de sebo que presentó al despacho de esa Administracion, sin factura de embarque, Domingo Lago, vecino de Santa Cristina de la Ramallosa. Y lo participo á V. S. para los efectos correspondientes.

Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 20 de Marzo de 1852.—C. Bordiu.—Sr. Administrador de la Aduana de Vigo.

Ha sido nombrado auxiliar quinto de Vistas de la Aduana de Cádiz con 5000 rs. anuales D. Juan Manchon y Sanchez, aspirante, aprobado por unanimidad en Consejo de Direccion, á quien correspondia por riguroso turno.

Madrid 17 de Marzo de 1852.—C. Bordiu.

3ª SECCION.—ANUNCIOS.

CONSEJO DE ADMINISTRACION DEL CANAL DE ISABEL II.

Continúa la nota de las suscripciones realizadas en el Banco español de San Fernando.

SUSCRITORES.	CANTIDADES Rs. vn.
Suma anterior...	35.651,000
Sr. D. Manuel María de Uragon.	16,000
Sr. D. Faustino Lopez.	2,000
Sr. D. Mariano Martín de Zalle.	20,000
Sr. D. Manuel María Cárdenas.	12,000
Sr. D. José de la Cámara.	2,000
Sr. D. Bernardino de Llanderal.	16,000
Total.....	35.719,000

Madrid 20 de Marzo de 1852.—Francisco Martín Serrano, vocal secretario.

ADMINISTRACION DE CONTRIBUCIONES INDIRECTAS DE LA PROVINCIA DE CIUDAD-REAL.

Salé a subasta para su venta vitaliciamente la escribanía numeraria de la villa de Almodovar del Campo, perteneciente al maestrazgo de Almagro, por la cantidad de once mil reales vellon en que ha sido tasada, á pagar en metálico, y condicion expresa de que solo se admiten como licitadores los notarios, escribanos públicos en ejercicio y personas que hayan hecho los estudios que determina el Real decreto de 13 de Abril de 1844 para esta carrera, como mas pormenor aparece del pliego de ellas obrante en esta Administracion, y de las Reales órdenes de 6 de Noviembre de 1838 y 26 de Noviembre de 1851, y su único remate ha de tener efecto en esta ciudad el día 10 del inmediato mes de Abril, de once á una de su mañana, y ante el Sr. Gobernador de esta provincia.

Ciudad-Real 16 de Marzo de 1852.—Francisco Egea.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE TOLEDO.

El día 30 del actual, desde las doce de la mañana á las dos de la tarde, tendrá lugar el remate anunciado en la *Gaceta* del 12 del mismo y *Boletín oficial* de esta provincia, número 51, del jueves 14 del propio mes, para la enagenacion á censo enfiteútico del terreno titulado Roches, perteneciente á los propios de Puebla de D. Fadrique, cuyo acto simultáneo tendrá lugar en la secretaría de este Gobierno y ante el Alcalde del referido pueblo; sirviendo de tipo para cada fanega de tierra de las comprendidas en los tramos señalados con los números 1 al 11, la cantidad de 11 rs. 8 1/2 maravedis vellon anual, y para cada una de las que contienen los tramos números 12 al 27, ambos inclusive, 9 rs. 13 mrs. á que respectivamente llegan en la mejora de la cuarta parte sobre la primera postura.

Lo que se anuncia para conocimiento de las personas que quieran interesarse. Toledo 17 de Marzo de 1852.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SORIA.

D. Antonio Alegre Dolz, Gobernador y Subdelegado de Rentas de esta provincia.

Hago saber que en virtud de órden que en 13 de Diciembre del año anterior se me ha comunicado por el Sr. Regente de la Audiencia territorial de Burgos, manifestándome la vacante de una escribanía numeraria en la villa de Caracena por defuncion de D. Antolin Perez que la obtuvo, y la necesidad de proveerla en la forma que está prevenida la enagenacion de los oficios que pertenecen al Estado.

En su consecuencia se anuncia dicha enagenacion en publico remate, que tendrá lugar en mi despacho de la casa del Gobierno de la provincia á los 30 dias subsiguientes de la publicacion de este mi edicto en la *Gaceta* del Gobierno, y de once á doce de su mañana, lo cual se anunciará tambien en el *Boletín* de la provincia, bajo las condiciones que estarán de manifiesto en el expediente de subasta; y en el concepto de que no se admitirá postura que no cubra la tasacion, que su todo monta á 2833 reales vellon, y los gastos que se originen en el expediente, así como que no tendrá efecto el remate sin que el Gobierno de S. M. determine si el mejor poster reúne con preferencia las circunstancias de inteligencia, probidad y adhesion á S. M. Doña Isabel II (Q. D. G.), y las demás indispensables al buen desempeño de la escribanía, con la advertencia que la adjudicacion es y se entiende vitaliciamente, y la persona en quien recayere el remate ha de otorgar escritura de fianza á responder de su importe, que deberá ingresar en Tesorería dentro de los 60 dias subsiguientes á la adjudicacion de la expresada escribanía.

Dado en Soria á 18 de Marzo de 1852.—Antonio Alegre Dolz.

4ª SECCION.—PROVIDENCIAS JUDICIALES

D. Gaspar la Serna, caballero maestrante de la Real de Ronda, Secretario honorario de S. M. y Juez

de primera instancia con la consideracion de término de esta ciudad de Guadix y su partido &c.

Hago saber á todos los que el presente vieren y entendieren como convenida por los interesados mayores de edad en la testamentaria de Doña María de las Maravillas Chacon, y por los representantes legítimos de los menores, la venta judicial del cortijo llamado de Cobo, en este término, y de una casa en la calle de la Concepcion de esta ciudad, pertenecientes ambas fincas á dicha testamentaria, y declarada por mi autoridad el 21 del anterior Febrero útil y necesaria á los menores, con audiencia fiscal y en vista de la justificacion prestada, la enagenacion de tales fincas, han sido tasadas en la cantidad de 111,691 rs. el cortijo con su casa y corral, y en la de 31,409 en la casa en la calle de la Concepcion. En su consecuencia se abre hoy la subasta á las referidas dos fincas por término de 30 dias, y se señala para el remate el miércoles 14 del próximo Abril á las doce de su mañana en esta ciudad. Y para la notoriedad de todo y que puedan concurrir las personas que apetezcan aquellas, se fija este primer edicto; estando seguras que les serán admitidas sus posturas y pujas siempre que sean con arreglo á derecho.

Dado en Guadix á 11 de Marzo de 1852.—Gaspar la Serna.—Por mandado de S. S., José de Ortiz Varon.

D. José Jorge de Goya, Juez de primera instancia de esta villa y su partido.

Hago saber á todas y cualesquiera personas que se creyeren con derecho á la obtencion de los bienes en que consiste la capellanía colativa que mandó fundar D. Domingo Antonio de Erquinigo, vecino que fue de esta villa, por su testamento que otorgó en ella en 26 de Julio de 1785 en fidelidad del escribano numeral D. José Benito de Duo con el capital de 8000 pesos que tenía impuesto sobre los caminos nuevos de esta villa á Pancorbo, acudan á usar de él á este juzgado de primera instancia y por testimonio del presente escribano en el término de 30 dias, asignados en proveido de esta fecha; y si lo hicieren se les oirá y administrará justicia en lo que la tuviere, y en su defecto les parará el perjuicio que haya lugar.

Bilbao 6 de Marzo de 1852.—José Jorge de Goya.—Por mandado de S. S., José María de Gárate.

En virtud de providencia del Sr. Juez Comisario de la quiebra de D. Julian Gil, del comercio que fue de esta corte, se sacan á pública subasta por término de nueve dias varios géneros del reino y extrangeros, como son irlandas, creas, percales, bengalas, indianas, bombasies, cuties, pañolera de todas clases, medias, calcetines y otros varios que se encuentran depositados en el almacén de géneros calle de Carretas, núm. 14, cuarto bajo, valorados todos en 49,624 rs. vn.

Y para su remate se ha señalado el día 23 del corriente y hora de las doce de ella en la sala de audiencias del Tribunal de Comercio, plazuela de la Leña, número 14, piso principal, en donde se admitirán las posturas que se hagan siempre que cubran las tres cuartas partes del todo de su valoracion. Madrid 16 de Marzo de 1852.—José de Celis Ruiz.

El licenciado D. Diego Perez de Luna, Juez de primera instancia de esta ciudad de Coria y su partido.

Por el presente se cita, llama y emplaza á cuantas personas se crean con derecho á la propiedad de los bienes dejados por la defuncion intestada de Gabriel Garcia, vecino que fue de Torrejoncillo, para que dentro del término de 30 dias que se les señalan comparezcan en este juzgado por medio de procurador apoderado suficientemente á deducir su accion y derecho, que si así lo hicieren se les oirá y administrará justicia en lo que la tengan, y trascurrido dicho término sin haber comparecido ni excepcionado cosa alguna, se les señalarán los estrados de este juzgado, entendiéndose con ellos los autos y diligencias sucesivas hasta su final terminacion, parándoles entero perjuicio, pues así lo tengo mandado por auto de este día en el expediente instruido sobre inventario y adjudicacion de los bienes relictos por fallecimiento del mencionado Gabriel Garcia. Dado en Coria á 6 de Marzo de 1852.—Diego Perez de Luna.—Por su mandado, José Palomar.

En virtud de providencia del Sr. D. Francisco Sanchez Ocaña, Juez de primera instancia del distrito del Centro de esta capital, refrendada del escribano del número D. Mariano Fernandez del Canto, se cita, llama y emplaza por primera vez y término de 30 dias á todos los que en concepto de herederos ó acreedores se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento abintestado del presbítero D. José Feliciano de Burgos, vecino que fue de esta corte, para que dentro de dicho término se presenten en dicho juzgado y escribanía por medio de procurador autorizado con poder bastante á deducir el de que se crean asistidos; aperecidos que pasado dicho término sin haberlo verificado les parará el perjuicio que haya lugar.

Por el presente se cita, llama y emplaza á Ricardo Petit, para que en el término de nueve dias, contados desde la publicacion de este edicto en la *Gaceta*, se presente en la cárcel de esta capital á responder de los cargos que le resultan en la causa que contra el mismo se sigue en el juzgado de primera instancia del Centro por estafas á Ramona Alonso; bajo aperechimiento de que no verificándolo le parará el perjuicio que haya lugar.

Por auto del día de la fecha, proveido por el señor D. Pedro Gotarredona, Auditor honorario de Marina y Juez de primera instancia por S. M. con la consideracion de término de este partido, se cita, llama y emplaza á Antonio Fernandez Cano, alias Anton Bartolo, jornalero, de 38 años de edad, natural y vecino de Blanca, para que en el término de la ley se presente en las cárceles nacionales de esta cabeza de partido para extinguir la condena de dos años de presidio que le ha impuesto la Excelentísima Audiencia territorial de Albacete en la causa que se sustanció contra el mismo y otros sobre disparos de tiros de fuego en las casas de Doña Josefa Ruiz y heridas á D. Juan Pinar; bajo aper-

cibimiento de que de no hacerlo le parará todo el perjuicio que haya lugar. Cieza 15 de Marzo de 1852.—Antonio Marin Meneses.

D. Manuel Gregorio Jimenez, Juez de primera instancia de este partido de Castuera.

Por este primero y último edicto cito, llamo y emplazo á Antonio y Pedro Martín, vecinos de Quintanar, para que en el término de 30 dias se presenten en la cárcel de este partido á responder á los cargos que les resultan en la causa que se les sigue por hurto de leña en la dehesa de la Reyerta; si así lo hicieren se les oirá y hará justicia, y en otro caso se seguirá la causa en rebeldía parándoles el perjuicio que haya lugar.

Dado en Castuera á 15 de Marzo de 1852.—Manuel Gregorio Jimenez.—Por mandado de S. S., Sebastian Francisco Donoso.

Dr. D. Hilario de Pina, Secretario honorario de S. M. la Reina nuestra Señora, abogado de los Tribunales de la nacion y Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido &c.

Por el presente mi primer edicto cito, llamo y emplazo á los que se crean con derecho á los bienes dotacion de la capellanía fundada en esta ciudad por Juan Luna de Medina y su muger Doña María Josefa de Cote, para que en el término de 30 dias, que principiarán á contarse desde el siguiente al de la insercion del presente en la *Gaceta* de Madrid, comparezcan; aperechidos que pasado dicho término, las notificaciones que ocurran se entenderán con los estrados del juzgado.

Medinasidonia 3 de Marzo de 1852.—Dr. Hilario de Pina.—Por su mandado, José Nuñez Mendoza.

Por providencia del Sr. Juez de primera instancia de Colmenar Viejo y su partido, y para pago de un crédito de mayor cuantía, se saca á pública subasta y remate una casa sita en el Real sitio de San Lorenzo y su calle de la Cañada, perteneciente á Juan José Garcia de la Torre, vecino del mismo, la cual consta de piso bajo, principal y bohardillas, cuya área plana de toda ella ocupa novecientos setenta y dos y tres cuartos pies, valuada en la cantidad de 15,012 rs. vn. Si alguna persona quisiere interesarse en dicha subasta acuda á la escribanía de dicho sitio, y su remate está señalado para el día 15 de Abril próximo á las doce de su mañana en la audiencia del Sr. Teniente alcalde, sita en las casas consistoriales de dicho sitio. San Lorenzo 16 de Marzo de 1852.—Zorrilla.

D. Mariano de Castro Perez, del Consejo de S. M., Ministro togado honorario del Tribunal mayor de Cuentas, Auditor de guerra de la Capitanía general de este ejército y provincia de Extremadura.

Por el presente cito y emplazo á cuantos se crean con derecho á suceder á los bienes relictos por fallecimiento abintestado de Doña Teresa Gomez, natural y vecina de esta capital, viuda del Capitan Don Pedro Lacarrete, ocurrido en esta poblacion el día 27 de Marzo último, para que en el término de 30 dias, desde la publicacion de este edicto en la *Gaceta*, comparezcan ante este juzgado de Guerra, donde radica el juicio general de inventario, á decir de su derecho; con aperechimiento de que pasado dicho término les parará á los no comparecientes el perjuicio que haya lugar.

Dado en la plaza de Badajoz á 12 de Marzo de 1852.—Mariano de Castro Perez.—Por mandado de S. S., Domingo Benitez y Fatti.

D. José María de Iglesias, Teniente Coronel graduado, Capitan del regimiento de granaderos, Fiscal nombrado por el Excmo. Sr. Capitan general para instruir la causa formada contra Francisco Gabriel Guerra y consortes por robo verificado y en cuadrilla en el puente y soto de Arganda la noche del día 10 de Enero de 1851.

Hago saber que habiendo sido vista y fallada la causa en Consejo de guerra ordinario, celebrado en esta plaza el día 27 de Febrero último, reayó la sentencia que con fecha 11 del presente mes se dignó aprobar el Excmo. Sr. Capitan general de esta provincia; é ignorándose el paradero del procesado Antonio Lopez, ó Garcia, que vivía hácia el Lavapies, y usando de la jurisdiccion que S. M. tiene concedida, por el presente llamo, cito y emplazo por primer edicto y pregon á dicho Antonio Lopez, ó Garcia, señalándole la cárcel de Villa (Saladero) de esta corte, de rejas adentro, donde deberá presentarse personalmente dentro del término de 30 dias, que se cuentan desde el de la fecha de la insercion del presente, para que pueda tener efecto la notificacion de dicha sentencia y oírse sus defensas y descargos, y de no comparecer en el referido plazo se declarará en rebeldía y parará el perjuicio que haya lugar, sin mas llamarle ni emplazarle, por ser esta la voluntad de S. M.: fijese y pregónese este edicto para que venga á noticia de todos. Madrid 16 de Marzo de 1852.—Iglesias.—Por su mandado, Ignacio Rubio.

BOLSA DE MADRID.

Cotizacion del día 20 de Marzo á las tres de la tarde.

EFFECTOS PUBLICOS.

Títulos del 3 por 100, 39 15/16. Cupones no llamados á capitalizar, 9 1/2. Acciones del Banco español de San Fernando, 99 1/2 d.

CAMBIOS.

Londres á 90 dias, 50-70. Paris, 5-31 p. á 8 d. v. Alicante, 3/8 d. Barcelona á ps. fs., par din. Bilbao, par din. Cádiz, 1/2 d. Coruña, 1/2 din. d. Granada, 3/4 d. Málaga, 3/4 id. Santander, 1/4 id. Santiago, 1/2 din. d.

Sevilla, 5/8 pap. d. Valencia, 1/2 din. d. Zaragoza, 1/2 d.

Descuento de letras al 6 por 100 al año.

ANUNCIOS NO OFICIALES.

Se han extraviado los privilegios de juro siguientes:

Uno, núm. 5, de 30,000 mrs. de capital y 127 reales y 22 mrs. de réditos, situado sobre las alcabalas de Madrid, á favor del mayorazgo fundado por D. Alvaro de Mena y Doña María Ana de Vargas.

Otro, núm. 20, de 71,959 mrs. de capital y 375 reales y 21 mrs. de réditos, situado sobre las alcabalas de Baza, á favor del mayorazgo fundado por D. Juan Bautista Monzon.

Otro, núm. 32, de 45,458 mrs. de capital y 197 reales y 8 mrs. de réditos, situado sobre las alcabalas de Madrid, á favor del mayorazgo fundado por Doña María Ana de Vargas.

Otro, núm. 68, de 242,650 mrs. de capital y 1032 rs. y 1 maravedí de réditos, situado sobre las salinas de Murcia, á favor del mayorazgo fundado por D. Alvaro de Mena y Doña María Ana de Vargas.

Otro, núm. 88, de 32,000 mrs. de capital y 136 reales y 2 mrs. de réditos, situado sobre los naipes de Toledo, á favor del mismo mayorazgo.

Otro de 12,852 mrs. de capital, situado sobre las alcabalas, á favor del mayorazgo fundado por Don Juan Bautista de Monzon, Doña Ana de Vargas y Doña Ana de Monzon, fecha 9 de Marzo de 1562.

Otro de 55,567 mrs. de capital y de 11,019 de réditos, situado sobre yerbas de Alcántara, á favor del mayorazgo fundado por Doña Ana de Vargas, fecha 5 de Abril de 1569.

Quien noticiare su paradero á D. Higinio Macanaz, que vive en el cuarto bajo de la casa núm. 1 de la Costanilla de San Justo, ó tuviese la bondad de entregarlos, recibirá una decente gratificacion, además de agradecersele el favor.

En la Direccion de Ingenieros de Castilla la Nueva, sita en el piso entresuelo de la derecha del ex-convento de Santo Tomás, calle de Atocha, número 4, se expenden todos los dias de diez á tres de la tarde al infimo precio de 12 rs. cada uno de los ejemplares de la obra titulada «De la insuficiencia de los medios para combatir los incendios,» compuesta por el Oficial de zapadores-bomberos de Paris D. Victor Frond, y traducida al castellano por el Capitan del cuerpo de ingenieros del ejército español D. José María Aparici, seguida de un proyecto de organizacion para la villa de Madrid.

El mérito de esta obra se recomienda por sí sola, y por lo mismo no se cree del caso realizar en este anuncio la utilidad y ventajas que podrá reportar á cuantos la obtengan.

Máquinas y objetos de hierro.—A los señores arquitectos, ingenieros civiles ó de minas, compañías y contratistas de obras públicas, constructores de buques de vapor &c. El infrascrito recibe órdenes para locomotoras y otras máquinas de vapor de toda clase y género, ejes con sus manubrios, barras-carrioles y otras de acero ó de hierro de diversas especies y dimensiones, tollés para la construccion de buques de hierro y de calderas de vapor, fuelles de piston para fundiciones de minas, bombas para subir el agua por medio de tubos de hierro de 30 hasta 250 pies de alto, y todo lo que de hierro y acero fundido ó forjado se necesita, desde los buques de hierro y de vapor mas grandes hasta los menores objetos correspondientes que se emplean en la construccion de obras públicas.

Los precios baratísimos se acordarán, y todas las órdenes estarán ejecutadas en conformidad con los grandes progresos hechos en Inglaterra en la construccion de tales máquinas &c.

Residencia en Madrid, calle de Alcalá, núm. 15. Enrique Moellhausen, apoderado de las grandes fundiciones de hierro en Bedlington, y de los celebrados establecimientos para la construccion de máquinas de vapor &c., en Newcastle upon tyne, en Inglaterra.

ESPECTACULOS.

TEATRO DEL PRINCIPE. A las cuatro y media de la tarde.—Sinfonía.—*Los hijos de Eduardo*, drama en tres actos.—Paso español, baile.

A las ocho y media de la noche.—Sinfonía.—*Amar después de la muerte*, célebre comedia en tres actos de D. Pedro Calderon de la Barca, refundida por un aplaudido escritor.—*Boleras intermedias*.—*Con amor y sin dinero*, comedia en un acto.

TEATRO DEL DRAMA, calle de Valverde. A las cuatro y media de la tarde.—*Un agente de policía*, comedia en dos actos.—*Los tres yernos*, pieza cómica, nueva, en un acto.—*Pancho y Mendrugo*, sainete.

A las ocho y media de la noche.—*La Baltasara*, drama nuevo en tres actos y en verso, original de tres aplaudidos escritores dramáticos.—*Los guantes amarillos*, pieza cómica en un acto.

TEATRO DEL INSTITUTO. A las ocho y media de la noche.—*Una vieja!* comedia en cuatro actos.—*Dos y uno*, comedia en un acto.

TEATRO DE LA CRUZ.—Compañía española. A las cuatro y media de la tarde.—Sinfonía.—*Por no explicarse*, comedia en un acto.—*El chaval*, zarzuela en un acto.—*Un puntapié y un retrato*, comedia en un acto.

A las ocho y media de la noche.—Sinfonía.—*Diego Corrientes*, drama en tres actos.—Baile.—*La novia de palo*.

TEATRO DEL CIRCO, lírico español. A las cuatro y media de la tarde.—Sinfonía.—*El hombre de la selva negra*.—Baile.—*Al amanecer*.

A las ocho y media de la noche.—Sinfonía.—*El novio pasado por agua*, zarzuela nueva, de figuron, en tres actos, original de un aplaudido escritor dramático.—Baile nacional.

EDITOR RESPONSABLE GERVASIO IZAGA.

EN LA IMPRENTA NACIONAL.